

"En consonancia con la voluntad manifestada, tanto por este equipo de gobierno como por las organizaciones sindicales de CSIF, CC.OO y U.G.T, refrendada por acuerdo unánime en la Mesa General de Negociación de 17 de diciembre de 2015, de extender la vigencia del Plan Operativo de Empleo para incentivar la jubilación anticipada de los empleados públicos aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 26 de junio de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2016 se Propone al Ayuntamiento Pleno:

Que acuerde aprobar la prórroga del Plan de Empleo Operativo para incentivar la jubilación voluntaria anticipada de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, hasta el 31 de diciembre de 2016".

Consta en el expediente informe de la Mesa General de Negociación, de fecha 17 del presente mes de diciembre, aprobando por unanimidad la propuesta referida.

Asimismo, consta informe de la Técnico de Administración General D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos, de fecha 18 del presente mes de diciembre, en el que se recoge lo siguiente;

"Que esta Intervención se remite a los informes ya emitidos en relación a la aprobación inicial de dicho Plan y su posterior prórroga, de fecha 21 de junio de 2013 y 20 de febrero de 2015, remitiéndose éste último a las consideraciones ya puestas de manifiesto en el informe referido a la aprobación inicial del Plan, en el que se manifestaba entre otros extremos lo siguiente "Que estas percepciones no vienen reguladas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, y en consecuencia, no se tiene establecido ningún régimen general para que tales gastos puedan realizarse con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas. Además, la disposición final sexta del Estatuto Básico del Empleado Público establece que "El Gobierno presentará ante el Congreso de los Diputados un estudio sobre los distintos regímenes de acceso a la jubilación de los funcionarios que contenga, entre otros aspectos, recomendaciones para asegurar la no discriminación entre colectivos con características similares y la conveniencia de la posibilidad de acceder a la jubilación anticipada de determinados colectivos", no constando que se haya aprobado o regulado incentivos para la jubilación anticipada "

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Sr. Alcalde y los diez Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de C's y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA, el Concejal de MRH, y el Concejal de PARTICIPA, ambos integrantes del Grupo Mixto, y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor y siete abstenciones, **ACUERDA:**

- Aprobar la propuesta del Concejal Delegado de Interior y Recursos Humanos sobre prórroga del Plan Operativo de Empleo para incentivar la jubilación anticipada, anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente por Delegación del Alcalde según Decreto de 19/06/15.

Huelva, 20 de enero de 2016.- El Concejal Delegado de Régimen Interior y Recursos Humanos, Fdo.: José Fernández de los Santos.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2015 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar inicialmente la innovación del PGOU de Huelva, mediante Modificación Puntual n° 21 del PGOU de Huelva, relativa a la reordenación de las parcelas dotacional docente y de espacios libres definida en la APT 5 "Calle Miguel de Unamuno" del PGOU de Huelva, conforme al documento técnico redactado con fecha octubre de 2015 por la Arquitecto Municipal D^a. Águeda Domínguez Díaz. Aprobar igualmente el Resumen Ejecutivo, cuyo texto integro es el siguiente:

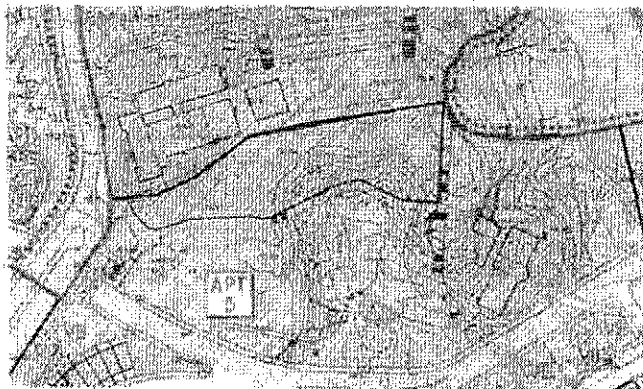
"RESUMEN EJECUTIVO

1. Objeto.

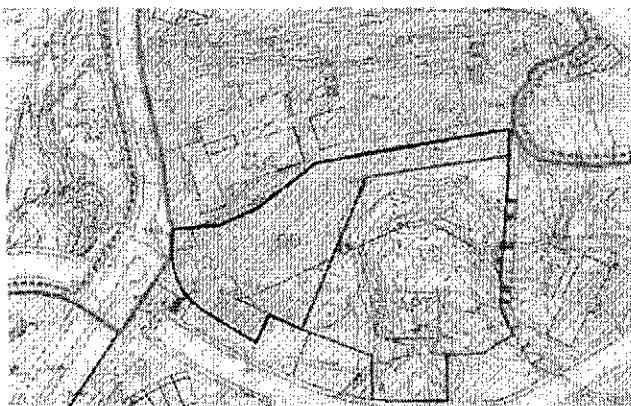
El objeto de la presente modificación es la alteración geométrica de las parcelas DOTACIONAL DOCENTE Y DE ESPACIOS LIBRES, existente dentro de la APT N° 5 "Calle Miguel de Unamuno", procedente del desarrollo del Polígono número 2 del Plan Parcial n° 5 "Parque Moret", no modificando su superficie, para poder garantizar su desarrollo y ejecución, debida a la fuerte topografía existente en la parcela dotacional docente, que hace inviable su ejecución.

2. Contenido.

La presente modificación plantea la parcela dotacional docente en una superficie de topografía más suave, ubicando la parcela de espacios libres en la parte posterior de topografía mas escarpada, con objeto de proteger este espacio natural.



Estado Actual. Superficie parcela dotacional 4.434 m².



Estado Modificado. Superficie parcela dotacional 4.434 m².

3. Justificación de la solución planteada.

La presente modificación puntual, no altera ni modifica los parámetros urbanísticos establecidos en el plan general que en este ámbito se remite al ÁREA DE PLANEAMIENTO TRANSITORIO "APT 5", Calle Miguel de Unamuno, siendo de aplicación del Plan Parcial nº 5 "Parque Moret". No se modifican las superficies dotacionales ni de Espacios Libres establecidas en el Plan General**

En el expediente consta incorporado el Informe-Memoria de Sostenibilidad económica.

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo, Infraestructura y Servicios Públicos, situada en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5ª planta.

Huelva, a 20 de enero de 2015.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 19-06-15), Fdo.: José Fernández de los Santos.

CALAÑAS

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAÑAS (HUELVA)

El Pleno del Ayuntamiento de Calañas, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de enero de 2016, acordó la aprobación provisional del Avance de Planeamiento del Municipio de Calañas (Huelva), para la delimitación de los asentamientos urbanísticos existentes en el suelo no urbanizable del municipio, y de los asentamientos que pudieran ser objeto de calificación como ámbitos del Hábitat Rural Diseminado.